

MESA DIRECTIVA

Dip. Baltazar Gaona García

Presidencia

Dip. Nalleli Julieta Peraza Huerta

Vicepresidencia

Dip. Jaqueline Avilés Osorio

Primera Secretaría

Dip. David Martínez Gowman

Segunda Secretaría

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Adriana Campos Huirache

Integrante

Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado

Integrante

Dip. Brissa Irerí Arroyo Martínez

Integrante

Dip. Baltazar Gaona García

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, Alejandra Lizeth Munguía Martínez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN AL ARTÍCULO 2º LAS FRACCIONES V Y VI; AL ARTÍCULO 4º LA FRACCIÓN VII, AL ARTÍCULO 8º LAS FRACCIONES IV Y V, Y AL ARTÍCULO 38 UN TERCER PÁRRAFO, DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN; DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO; Y DE JUSTICIA.

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones de Educación, de Igualdad Sustantiva y de Género, y de Justicia, nos fue turnada una Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar y adicionar la Ley para la Atención de la Violencia Escolar en el Estado de Michoacán.

ANTECEDENTES

Único. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Sexta Legislatura, celebrada el 3 de diciembre de 2025, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan al artículo 2 las fracciones V y VI, al artículo 4 la fracción VII, al artículo 8 las fracciones IV y V y al artículo 38 un tercer párrafo de la Ley para la Atención de la Violencia Escolar en el Estado de Michoacán, la cual fue turnada a las Comisiones de Educación, de Igualdad Sustantiva y de Género, y de Justicia, para su estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por las Comisiones Unidas de Educación, de Igualdad Sustantiva y de Género, y de Justicia, llegamos a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Las Comisiones de Educación, de Igualdad Sustantiva y de Género, y de Justicia, somos competentes para conocer y dictaminar la presentes Iniciativa, conforme a lo establecido en los artículos 76, 77 y 85, respectivamente de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La iniciativa materia del presente dictamen tiene por objeto implementar programas permanentes de sensibilización sobre la diversidad, así como establecer mecanismos de denuncia y atención frente a actos de discriminación por razones de género, además de diseñar protocolos para su prevención y atención.

No obstante, derivado del análisis realizado por estas Comisiones Unidas, encontramos que la Ley para la Atención de la Violencia Escolar en el Estado de Michoacán ya contempla disposiciones relativas a mecanismos de denuncia, así como conceptos vinculados a la materia que se pretende regular, por lo que la propuesta resulta redundante dentro del marco jurídico vigente.

En consecuencia, estimamos que la incorporación de las medidas planteadas generaría duplicidad normativa, sin aportar elementos sustancialmente nuevos al ordenamiento jurídico aplicable, motivo por el cual se determina la improcedencia de la iniciativa en los términos propuestos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 52 fracción I, 62 fracción X, 63, 64, 76, 77, 85, 242, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados que integramos las Comisiones de Educación, de Igualdad Sustantiva y de Género, y de Justicia, sometemos a consideración del Pleno, la siguiente Propuesta de:

ACUERDO

Primero. Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan al artículo 2° las fracciones V y VI, al artículo 4 la fracción VII, al artículo 8° las fracciones IV y V y al artículo 38 un tercer párrafo de la Ley para la Atención de la Violencia Escolar en el Estado de Michoacán, presentada en Sesión de Pleno de la Septuagésima Sexta Legislatura, del día 3 de diciembre de 2025.

Segundo. Archívese como asunto revisado, analizado y totalmente concluido.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 08 días del mes de junio de 2026.

Comisión de Educación: Dip. Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *Presidente*; Dip. Diana Mariel Espinoza Mercado, *Integrante*; Dip. Melba Edeyanira Albavera Padilla, *Integrante*; Dip. María Itzé Camacho Zapiaín, *integrante*.

Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género: Dip. Melba Edeyanira Albavera Padilla, *Presidenta*; Dip. Ma Fabiola Alanís Sámano, *Integrante*; Dip. Brissa Ileri Arroyo Martínez, *Integrante*.

Comisión de Justicia: Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidenta*; Dip. David Martínez Gowman, *Integrante*; Dip. Vicente Gómez Núñez, *Integrante*; Dip. Giulianna Bugarini Torres, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*.





www.congresomich.gob.mx